

## **“Mi casa no es tu casa”: discriminación y proceso migratorios en México**

*Leticia Calderón Chelius*

*Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora*

La discriminación hacia los extranjeros es una de las manifestaciones de descalificación más deplorables del mundo contemporáneo porque se basa en un hecho absolutamente fortuito, la nacionalidad. Nadie es responsable ni elige el lugar donde nació y aún menos, de acuerdo a Martha Nussbaum, cuando hay una “lotería del país donde se nace” que define gran parte de las expectativas, oportunidades y capacidades que cada sujeto puede desarrollar a lo largo de su vida (Nussbaum: 2007). Nadie es responsable de ese destino sólo porque, azarosamente, nació en un país y no en otro y, por tanto, la discriminación por nacionalidad es reprobable porque condena el origen mismo de cada uno, lo cual, al no ser imputable al propio sujeto, es un sinsentido.

La discriminación basada en el origen nacional es así una manifestación tan primitiva como el origen mismo de los prejuicios imputados a “otro” por pertenecer a una nacionalidad distinta a la propia, a la que se le atribuyen características que generalmente parten de prejuicios, estigmas y valoraciones superficiales. Este tipo de discriminación reproduce las imágenes negativas socialmente atribuidas a cada grupo nacional sin considerar las trayectorias históricas, las transformaciones estructurales y los cambios generacionales que cada sociedad protagoniza. Perpetúa por tanto lugares comunes e ideas que deforman la realidad y condenan a cada sujeto –incluso más allá de su condición de clase, género, educación y posición política– a cargar sobre sí todo el peso del imaginario colectivo atribuido a su cultura de origen.

La discriminación por nacionalidad exagera, además, la vieja división cultural que impuso el orden colonial a partir del siglo xv, donde algunas

naciones y sus miembros se consideraron portadores de valores deseables y a otras, las sojuzgadas, las esclavizadas y las reprimidas, portadoras de valores “reprobables” que en el léxico del periodo colonial se consignaron como “superiores vs. inferiores”, “civilización vs. barbarie”. Dichos términos hoy tan fuera de contexto e inaceptables, irónicamente se reproducen bajo esquemas que catalogan al otro y lo descalifican por su origen nacional. Esto preserva la esencia de ese orden colonial y legitima la desigualdad económica que se justifica, indecorosamente, en este tipo de valoraciones culturales desvirtuadas. Así, cuando se imputa a “otros” valores no deseables, inferiores e incluso detestables tan sólo por que son ajenos o marcan una distinción de origen, en realidad lo que se consigue es que el orden social impuesto hace siglos se perpetúe.

Un punto importante es que el imaginario social basado en la nacionalidad no hace distinción de clase. Las élites suelen creer que su condición económicamente favorable respecto a las mayorías de su propio origen marca una diferencia en los valores positivos o negativos asociados a su sociedad, lo que, suponen, permite que se les evalúe diferente del resto de sus nacionales. La realidad es que suele ocurrir justamente lo contrario. Más allá de la condición económica, los sujetos, todos y cada uno, somos portadores de los estigmas y prejuicios que se atribuyen a nuestra cultura. Dado que somos productos de contextos eminentemente sociohistóricos, cargamos sobre nosotros el peso de nuestra propia civilización y somos su representación ante los otros, aún más y sobre todo cuando nos volvemos los extranjeros, los foráneos, los “ajenos”. De esta manera, la discriminación por nacionalidad no exime a nadie de ser catalogado bajo los valores que se imputan a su cultura nacional, lo que la hace aún más delicada en tiempos de gran movilidad migratoria y de mayor contacto directo y cotidiano entre culturas.

Ciertamente el origen nacional puede servir para valorar de manera positiva ciertas culturas basadas en los mismos prejuicios que alimentan el desprecio irracional hacia otras, sin embargo, la discriminación, dada su propia naturaleza primitiva, suele reproducir los imaginarios negativos y no

tanto las construcciones positivas, lo que muestra la extrema vulnerabilidad de cualquiera en condiciones de extranjería y la necesidad de visibilizar esta conducta inapropiada por grotesca, ignorante y democráticamente inaceptable. Por tanto y de manera tajante debe quedar claro que la nacionalidad nunca debe ser fuente de descalificación. Lo serán, si es el caso, las conductas inapropiadas de una persona, de un grupo, pero nunca y bajo ninguna circunstancia la nacionalidad, que no es sino el territorio donde se nace, junto con la historia social que le da sentido, lo que, además de ser parte esencial de todo sujeto, va más allá del marco de decisiones personales de cualquiera.

### **¿Dónde empezó este sinsentido? Discriminación a los extranjeros**

Desde épocas remotas, las comunidades y los pueblos hicieron una marcada distinción entre los oriundos de un colectivo en relación con los foráneos. Por sobrevivencia, preservación del grupo, herencia al linaje familiar directo, todo colectivo desarrolló normas y preceptos para distinguir a propios de extraños y poder así consolidar sus propias sociedades. La ruta histórica de la civilización implicó avanzar sobre otros aplastándolos, sometiéndolos, arrasándolos social, económica y sobre todo culturalmente. La necesidad de imponerse para dominar supuso también diferenciarse. De esta forma en culturas tan significativas para la humanidad como la griega –por dar un ejemplo–, la distinción respecto a los extranjeros fue notable porque aun cuando era un tipo de colectivo que se reconocía como vecindado en el mismo territorio, no se les otorgaba derecho alguno e incluso se les limitaba su condición social y de integración.

No fue sino hasta el fin del estado absolutista, cristalizado en la epopeya de la Revolución francesa, cuando se definió la situación actual –en claro debate– respecto al extranjero y, por tanto, su vulnerabilidad. Dos

conceptos centrales del proceso político posterior a la Revolución francesa fueron la nación y la ciudadanía, que dotaron de contenido a la nueva forma de organización político jurídica que define desde entonces la época moderna. Ambos conceptos establecieron las condiciones para el reconocimiento de los derechos civiles, producto de las convicciones liberales que enfatizaban el aspecto personal o individualista de los sujetos frente a las formas tradicionales como las comunidades, gremios y mayorazgos. Esta nueva forma de organización consolidó el proceso por el cual se habían desarrollado los imperios y que dejaba atrás la lealtad a un gobernante designado por mandato divino como eje de poder. Con la nación se marcaban límites psicológicos, ideológicos, lo mismo que idiomas nacionales y obligaciones de los miembros del grupo hacia el Estado, de tal forma que para finales del siglo XIX, el pasaporte y la identidad nacional se introdujeron como instrumentos para formalizar el estatus de la ciudadanía nacional. La era del patriotismo surgió como la ideología imperante e impuso nuevas adscripciones basadas en lealtades a una geografía que se definía en el campo de batalla (Anderson: 1993).

Si bien el proceso que desencadenó la Revolución francesa hizo de la ciudadanía una noción absolutamente antimonárquica, que constituyó un paso enorme en términos de derechos democráticos porque puso el acento en el individuo, fue en este proceso que se fortaleció la condición de extranjero como contraposición a los miembros del colectivo, los ciudadanos. Mientras que los portadores de derechos serían definidos en principio por haber nacido en el territorio que delimita a cada nación/país (ciudadanos), de esta manera, los extranjeros avecindados en un territorio quedaron irremediabilmente excluidos de acceder a dichos derechos (ciudadanía plena). Y aunque otros segmentos sociales inicialmente excluidos pudieron adquirir gradualmente la ciudadanía (mujeres, jóvenes), los extranjeros se han mantenido excluidos debido a que históricamente representan la esencia de la nación en su sentido más elemental. Esto es, en tanto que los Estados nacionales se formaron a partir de delimitar fronteras rígidas e infranqueables producto de guerras, al mismo tiempo se reforzó la idea de que los miembros del grupo son los naturales del lugar –territorialmente hablando–, quienes

Carlos Sánchez Gutiérrez 16/6/14 09:58

**Comentario [1]:** Ojo, al parecer el programa tuvo un error al guardar el texto.

Leti Calderon 16/6/14 09:59

**Comentario [2]:** No entiendo lo que se me marca. Leo y leo la idea y es clara, salvo me propongan una redacción distinta. Dice: La condición de extranjeros en contraposición a los miembros del colectivo, los ciudadanos. ESA ES exactamente la idea....pero quedo abierta si se puede decir mejor.....

supuestamente compartían la misma cultura y una identidad étnico-nacional – idioma, raza, religión; elementos hoy por demás rebasados dado el reconocimiento a la diversidad cultural de las naciones. Fue así que en este contexto histórico y social los extranjeros no fueron considerados como potenciales miembros de la comunidad política simplemente porque eran vistos como “foráneos” y “ajenos” a la vida social compartida y al futuro de la misma. Este supuesto, en franco debate en la actualidad, desafía el orden sociopolítico porque por siglos estos principios han sido el fundamento de la idea que da sentido al Estado-nación. Así, dado que la noción de ciudadano como “oriundo” fue una idea fundacional de la estructura jurídico política predominante de nuestra era, se entiende que el “extranjero” siga siendo la figura que encarna, desde esta visión histórica, lo contrario a quien se considera miembro del colectivo nacional, carente de derechos y portador de una serie de caracterizaciones que, dependiendo de la situación y la coyuntura, pueden desembocar en una discriminación a su persona por el simple hecho de ser extranjero.

### **Los absurdos de la historia: la nacionalidad ligada a un lugar de nacimiento**

Desde finales del siglo xx se inició un fuerte debate para cuestionar la figura de la ciudadanía como portadora de derechos acotada por la pertenencia nacional de los sujetos (o por naturalización), partiendo de un hecho tan elemental como lo azaroso que resulta nacer en un lugar (Nussbaum: 2007). La definición de nacionalidad atribuida al simple hecho de nacer en un país y no en otro resulta hoy tan simplista como la idea misma de fronteras nacionales, como si éstas no fueran sino acuerdos internacionales precedidos de disputas, e incluso de guerras, pero nunca determinados ni por la naturaleza ni por designio divino. Las fronteras que en algunos momentos históricos se han enaltecido de una forma casi histérica han sido redefinidas innumerables ocasiones por imposición bélica de algunos y, de manera

menos violenta, en el marco de acuerdos internacionales cuando las partes deciden modificarlas. Los países que –sobre sobre todo a partir de la segunda etapa del siglo xx– mostraron lo cambiantes que pueden ser las geografías nacionales, hoy están en franca crisis de los supuestos decimonónicos que alimentaron las lealtades patrióticas y justificaron la exacerbación de lo que se consideraba propiamente nacional. La élite se benefició de ese sentimiento patrio y bajo el llamado de lealtades a toda prueba se alimentó todo tipo de actitudes, incluida la discriminación.

Así pues, las naciones, sus fronteras, los países y los territorios que los delimitan, al igual que la ciudadanía, la nacionalidad y la soberanía, son acuerdos político-jurídicos que tal vez tuvieron sentido en el largo periodo de definición de los Estados nacionales pero que, en su forma rígida e infranqueable actual, no corresponden a los tiempos de globalización, intercambio cultural y de alta movilidad humana. Son figuras que, en su forma clásica, preservan la injusticia de la desigualdad y alimentan la discriminación.

Esto supone repensar los marcos jurídico-políticos actuales como se está haciendo en temas cada vez más aceptados, por ejemplo las dobles nacionalidades, la pertenencia nacional compartida, la multiciudadanía (que implica derechos políticos), aunque irónicamente al mismo tiempo se exacerbaban las definiciones rígidas que excluyen a miembros plenos de una nacionalidad que comparte valores, referentes, visiones de mundo y nociones del futuro, por el simple hecho de haber nacido en un lugar que no entra en una geografía. Un caso típico de esto es la oleada de deportaciones de miles de personas en distintos países del mundo (Estados Unidos principalmente, pero también Francia y el Reino Unido), quienes emigraron a un país siendo niños con sus padres no documentados y quienes, al cabo de años de socialización, siguen siendo valorados más por el lugar donde nacieron que por los valores compartidos con la sociedad donde han crecido.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El movimiento de los *dreamers* en Estados Unidos, jóvenes que siendo extranjeros se han socializado en ese país y que, sin embargo, dado que carecen de visa, son deportados a sus

La pregunta sobrepasa entonces el marco jurídico prevaleciente ya que hasta qué punto la nacionalidad se puede seguir definiendo como un simple acto de nacer en un país –físicamente hablando– o es también un proceso de socialización que contempla el reconocimiento, valoración, aprendizaje y sentido de mundo que se recrea socialmente. E incluso más, cómo la nacionalidad tendría que contemplar no sólo esta socialización primaria sino también la herencia ancestral familiar que cada uno encarna, y por tanto la nacionalidad es ya un asunto que sobrepasa con mucho el formato jurídico inflexible delimitado a un país-territorio, que justifica así actos de discriminación hacia los extranjeros.<sup>2</sup> Esta noción desafía el sentido común generalizado porque durante siglos se ha recreado la idea romántica del territorio como el sello distintivo de la pertenencia identitaria de todo pueblo. “El terruño” es la relación física con un espacio y la referencia palpable de la oriundez, pero en tiempos actuales de movilidad migratoria, multi-visados y nacionalidades múltiples, la pertenencia e identidad a un territorio puede ser sólo una referencia de origen familiar ancestral o un pretexto para excluir y discriminar a quien simplemente nació en otro lugar.

En el contexto actual es claro que la noción clásica de ciudadanía esta siendo rebasada por el nuevo escenario mundial de mayor movilidad, donde el gran cemento de la globalización es sólo el telón de fondo. Si bien la identidad de los sujetos sigue estando ligada a un territorio, al mismo tiempo se vuelve más flexible ante las experiencias de socialización en múltiples escenarios sociales. Esto está llevando a que se desvanezcan las identidades concebidas como expresión de un ser colectivo, una idiosincrasia y una comunidad imaginadas, de una vez y para siempre, a partir de la tierra y la sangre. De esta forma, si bien la cultura nacional no se extingue, se convierte en una fórmula para designar la continuidad de una memoria histórica inestable, que se va reconstruyendo en interacción con referentes

---

países de origen que, en la mayoría de los casos, son sólo referencias familiares ajenas a su cultura cotidiana.

<sup>2</sup> Como se repite cada vez con mayor insistencia en las redes sociales, como *twitter*, ¿por qué hay que sentirse orgulloso de haber nacido en un sitio si nadie elige donde nace?

de culturas transnacionales. Por eso, los pasaportes y los documentos nacionales de identidad se transforman en multinacionales o coexistentes con otros; millones de habitantes de este fin de siglo tienen varios pasaportes de distintas nacionalidades, o usan más el documento que los acredita como migrantes que el que los vincula a su territorio natal, o son simplemente indocumentados. ¿Cómo van a creerse entonces ciudadanos de un solo país? (García Canclini: 1995).

### **La vulnerabilidad del extranjero**

Pese a la evidencia de que los tiempos modernos definen nuevas formas de pertenencia, identidades y lealtades, la esencia del imaginario hacia los otros, los extranjeros, sigue preservando algunos elementos que mantienen (y refuerzan) una distancia entre los oriundos vs. los foráneos. Esto que puede ser irrelevante en el día a día o cuando se mantiene en un plano más festivo que problemático, adquiere importancia cuando, producto de la discriminación, se vulneran los derechos y la dignidad de un sujeto, enfatizando su condición nacional como sello distintivo para descalificarlo.

Por esto, es preciso enfatizar que la condición de extranjero, incluso independientemente de su condición de clase, representa un grado de vulnerabilidad, porque como el ajeno, el foráneo, el extraño,<sup>3</sup> es susceptible de ser señalado por ese simple hecho. Lo que parece más un círculo porque

---

<sup>3</sup> La vulnerabilidad es una condición extrema de fragilidad que exagera las posibilidades del riesgo para una persona o colectivo debido a la falta de recursos personales al enfrentar una situación coyuntural o permanente. Esta situación propicia que las posibilidades de sufrir lesiones, ser herido o dañado en la integridad física, emocional o colectiva tengan una mayor recurrencia e incluso sean altamente probables de ocurrirle a una persona o colectivo "vulnerabilizado". Por tanto, dicha vulnerabilidad es resultado del desamparo del Estado como garante, en última instancia, de la seguridad de los ciudadanos. Así, la falta de respuestas, mecanismos y estrategias institucionales de un Estado o de un contexto internacional, maximizan la condición de debilidad de un sujeto o de un colectivo. Esto es, la vulnerabilidad no es una condición que un sujeto o un colectivo tengan por sí mismos, sino que su construcción se da en función al lugar que ocupan para un Estado en su esquema de protección frente al riesgo (Meza y Cuéllar: 2009).

la probable razón de la discriminación, el origen mismo de la discriminación, en realidad condiciona una necesidad de protección y observación cautelosa del tratamiento que una sociedad da a los extranjeros con los que cohabita ante actos de discriminación y ofreciendo cuidados específicos como grupo potencialmente señalado. Ciertamente, la mayor vulnerabilidad de los extranjeros se recrudece cuando éstos tienen una condición desventajosa en términos socio-económicos, lo que representa a la mayoría de los flujos migratorios del mundo y, por tanto, a los colectivos nacionales que se insertan en cada país. El binomio migración-pobreza es potencialmente más vulnerable en cualquier contexto porque representa grupos que tienen menos recursos para minimizar la situación a la que se exponen en un colectivo nacional distinto al suyo. Las posibilidades de ser blancos de ataques racistas o de señalamientos discriminatorios aumentan en tanto la situación social de los sujetos es más precaria. Los Estados son entonces directamente responsables de generar políticas públicas que limiten actitudes inaceptables (más allá de las fobias y filias personales) y mediar entre la mayoría y la minoría que como extranjeros representan, independientemente de la situación económica de los sujetos pero atendiendo a su vez a esta situación.

Esto quiere decir que si bien las minorías sociales son capaces de generar procesos de blindaje para autoprotgerse no hay forma en que un grupo, incluso con recursos económicos, pueda minimizar del todo las actitudes hostiles hacia quienes se consideran diferentes por el simple hecho de poseer una nacionalidad de origen distinto. Es sólo en el marco de una política social donde dichos recursos personales o grupales cobran fuerza y son expandibles a otros grupos. Por ejemplo, no basta que un grupo sea consciente de su condición de grupo discriminado si no hay mecanismos a través de políticas públicas para matizar dicha situación e incluso revertirla. Hay, ciertamente, estrategias grupales que buscan auto-blindar al grupo frente a la incapacidad del Estado en un intento de revertir la vulnerabilidad que enfrentan, lo que desafortunadamente sólo tiene efecto en cierto tipo de experiencias y no en la totalidad de la experiencia, dado que no es posible – ni deseable– querer sustituir ni abstraerse del papel que juega el Estado

como ente mediador de la vida social frente a situaciones extremas y elementos adversos no previstos.

### **México: la hospitalidad en entredicho**

México es un caso clave para entender los procesos migratorios en el mundo y, por tanto, para evaluar el tema de la discriminación. Se trata de un país de larga tradición de emigración y hoy por hoy somos el país con el mayor número de sus ciudadanos viviendo en el extranjero (aproximadamente 12 millones). Por el contrario, en el caso de los extranjeros inmigrantes al país se ha mantenido el discurso de que esta presencia “no es relevante porque es mínima”. En efecto, en términos estrictamente estadísticos, México es más bien un país de salida, no de llegada. Un país donde la gente se va y no donde la gente busca llegar. En el caso de los extranjeros en México, salvo los trabajos más bien históricos de las diásporas que llegaron en diferentes momentos y por distintos motivos principalmente durante el siglo xx (Palma: 2006), las referencias a los extranjeros se han centrado sobre todo en narrar la historia de oro que la propia élite política alimentó como los momentos emblemáticos del México solidario, el de los brazos abiertos, el del “país que fuimos”. Momentos épicos como la gesta del refugio español de fin de los años treinta,<sup>4</sup> la llegada de los exiliados sudamericanos durante los años setenta y las víctimas de la guerra en Guatemala en los años ochenta poblando el sur de México.<sup>5</sup> Ciertamente estas migraciones históricas, dada su importancia y trascendencia política y cultural, marcaron la vida nacional. Los gobiernos revolucionarios, además, tomaron estos casos como prueba del lugar que México ofrecía al mundo y desde qué lugar buscaba ser visto. El punto es que hubo una intención explícita por destacar estos flujos

---

<sup>4</sup> Imperdible el video de Lilian Liberman, *Visa al paraíso. Gilberto Bosques en Francia, México*, Foprocine, 2010.

<sup>5</sup> En estos éxodos se calculan entre 20 y 25 mil españoles, más de 100 mil guatemaltecos, no más de 6 mil argentinos, 4 mil chilenos, quizá unos 2 mil uruguayos... Y medio millar de polacos en el 1943 (Rodríguez: 2010).

migratorios en tanto se omitió la historia de otros inmigrantes y, sobre todo, se dio una falsa idea de que en México el flujo migratorio se había detenido en esas epopeyas. Bajo ese discurso, el Estado mexicano alimentó una imagen de hospitalidad que no acompañó con acciones para entender la diversidad que trae consigo la inmigración ni generó un discurso de empatía hacia los foráneos,<sup>6</sup> lo que produjo altos niveles de discriminación hacia los extranjeros, aun siendo, repito, un país con una experiencia migratoria que implica contacto con otros y comprensión de la discriminación de los propios mexicanos por haberla sufrido en múltiples situaciones.

Como en otros países, en México se alimenta la idea de que la presencia extranjera es “irrelevante” porque menos de 1% de la población está compuesta por extranjeros residentes en el país. Es decir, poco menos de un millón de personas que radican en territorio nacional son nacidas fuera del mismo, lo que equivale a 0.85% del total de la población mexicana proyectada en 114 682 518 de personas para 2011, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sin embargo, casi un millón de extranjeros no es poca cosa y no han sido, hasta ahora, parte de las políticas públicas del país. Salvo casos muy acotados, como los programas de apoyo a los migrantes por parte del Gobierno de la Ciudad de México, en realidad el flujo inmigratorio, aun siendo escaso, es prácticamente invisible para la sociedad y la clase política nacionales. Aun así, al hablar de inmigrantes como la parte obligada de lo migratorio como proceso, México está viviendo un momento importante, no tanto en el número, sino sobre todo en la renovación de la propia comunidad de extranjeros radicados en el país. Por mucho tiempo la referencia de esta extranjería aludía a las que hoy son las comunidades históricas y económicamente solventes en su mayoría, entre las que se encuentran sus descendientes, aproximadamente, 65 mil españoles, 25 mil alemanes, 11 mil franceses, menos de 5 mil italianos, y se calcula que hay 3 mil japoneses (Palma Mora: 2006). A éstos se suma la

---

<sup>6</sup> Incluso, de acuerdo con Daniela Gleizer, hubo una política discrecional hacia otros flujos de inmigrantes como los judíos que, dada la persecución nazi, solicitaban ingresar al país de manera urgente. Sin embargo, recibieron por parte del gobierno mexicano de aquel periodo bélico un trato claramente diferente al que se les dio a los republicanos españoles.

presencia de los estadounidenses, cuyo número se presta a una gran especulación debido a que entre este universo se incluyen no sólo anglosajones jubilados, profesionistas, empresarios, artistas, sino sobre todo a un número considerable de hijos de mexicanos nacidos en Estados Unidos radicando actualmente en el país, los cuales se calculan en casi 70 mil (Rodríguez: 2010). A estas comunidades históricas hay que sumar el flujo contemporáneo que varía sustancialmente, ya que incluye sobre todo a cubanos, colombianos, centroamericanos, ecuatorianos, coreanos, chinos de nuevo arribo y, de manera más reciente, haitianos que se sumaron a los que ya vivían en el país pero que llegaron protegidos bajo la figura del refugio humanitario, luego del terremoto que arrasó la isla en 2010, los cuales suman 350 haitianos documentados residiendo en México (Somohano y Yankelevich: 2011). Otras comunidades se cuentan en un par de centenas de personas aunque su visibilidad sea mayúscula por sus rasgos o cultura, como son africanos de diversos países, hindúes, brasileños y rusos, por señalar algunos. Vale la pena considerar para este recuento general a comunidades de larga data histórica pero actualmente totalmente mexicanizadas y, por tanto, no necesariamente compuestas por extranjeros aunque su origen lo sea, como son los chinos, los judíos de origen europeo y árabe y los libaneses. De acuerdo con el registro de 2012, la mayor parte de los extranjeros que llegaron al país provinieron de Estados Unidos (20%), Cuba (8%), Colombia (8%), Venezuela (6% ) y Guatemala (6% ).<sup>7</sup>

### **“Sólo van de paso...”: migración de tránsito**

La migración no es un proceso unidireccional; muy por el contrario, es un proceso de salida, llegada, retorno y tránsito de personas, por lo que cuando hablamos de extranjeros en México uno de los puntos que sobresale es el

---

<sup>7</sup> Según el estudio “Migrantes: análisis de la situación de los derechos de las personas migrantes de origen extranjero en la Ciudad de México 2007-2012”, solo en el D. F. se presenta una de las mayores concentraciones de extranjeros del país: 82 350 personas con una situación migratoria regular y 8 433 con una irregular.

hecho de que es uno de los países de mayor tránsito migratorio del mundo. Por el país cruzan miles de personas de todo el globo, principalmente centroamericanos, cuyo objetivo es llegar a la frontera norte y desde ahí cruzar a Estados Unidos. Desde la década de los ochenta del siglo xx se reportó un crecimiento gradual y sostenido de un flujo migratorio por todo el país. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), este flujo alcanza, 400 mil personas por año. La existencia de esta trasmigración “sin papeles” por México se conoce sobre todo a través de notas periodísticas que tuvieron poca repercusión en la opinión pública mexicana, se trató generalmente de historias que no causaron mayor controversia ni movilización pese a los incidentes terribles que se reportaban. Entonces ni el gobierno mexicano ni la sociedad civil en su conjunto, salvo algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) que han trabajado el tema por años (Sin Fronteras, A. P.), dieron cuenta de lo que ocurría. Los testimonios del “vía crucis” de pasar por México quedaron, por años, como parte del anecdotario de lo que significaba tener que cruzar el país. El discurso oficial se refería a la problemática sin dar respuesta de ningún tipo y repetía lo que desde hacía tiempo expertos en el tema señalaban: “¿cómo podemos pedir a Estados Unidos un trato justo si no hacemos nosotros lo mismo hacia otros?”.

La trasmigración indocumentada se volvió tema de amplio debate nacional luego de que por varios años la CNDH realizó diversos informes sobre dicha situación y en 2009 publicó el primer *Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*. En la voz del entonces quinto visitador de la CNDH, Mauricio Farah, se acreditaron numerosos testimonios de extranjeros secuestrados en México, que en una proyección estadística representaban hasta 10 mil casos probables de secuestro en un sólo año. El caso indignó y levantó polémica pero irónicamente la reacción del gobierno federal fue, por un lado, acallar las críticas y, por el otro, emprender una cruzada incluso internacional para negar los resultados que dicho informe revelaba sobre secuestros de extranjeros. Desafortunadamente, las proyecciones probaron no sólo ser ciertas sino tener incluso características aún peores que las recabadas en los testimonios de la CNDH. En agosto de

Carlos Sánchez Gutiérrez 11/6/14 17:35

**Comentario [3]:** Me parece que ocurrió un error al guardar el archivo. ¿Qué debe decir aquí?

Leti Calderon 16/6/14 10:02

**Comentario [4]:** Efectivamente. Hay un punto entre dieron cuenta de lo que ocurría. Los testimonios del “vía crucis”... Hay que poner el punto y dar un espacio a la siguiente idea. Eso es todo. GRACIAS por la observación

2010 se descubrieron en San Fernando, Tamaulipas, fosas clandestinas donde se hallaron 72 cadáveres, la mayoría de los cuales eran extranjeros indocumentados en tránsito por México a quienes el crimen organizado secuestró, extorsionó y asesinó, como venía haciéndolo hacia un tiempo con el conocimiento de las autoridades mexicanas. La peor parte de estos crímenes es que, en muchos de los casos, miembros del Instituto Nacional de Migración (INM) estaban coludidos con los criminales para secuestrar a los migrantes de paso. De entonces a la fecha, la transmigración se volvió el tema central del debate migratorio en México.

Un dato que se escapa cuando se concentra el análisis de la transmigración como un flujo altamente vulnerable –que lo es– consiste en creer que este flujo simplemente cruza el país sin intenciones de establecerse en México, cuando en realidad es justamente ese proceso el que alimenta la continuidad, prevalencia y fortalecimiento de las nuevas comunidades de extranjeros en el país.<sup>8</sup> De acuerdo con Giovanna Marconi, el tránsito migratorio tiende a verse como un problema de administración de los flujos migratorios cuando ese flujo es la base de las diásporas que, a su vez, facilitan la circularidad del proceso migratorio de sus nacionales. Considerar por tanto el tránsito migratorio como un asunto “temporal” separado de la inmigración “estable” es mantener una visión que no considera las consecuencias que traen consigo los cambios profundos tanto demográficos, de composición sociocultural y, a la larga, de dinámica nacional propios de toda migración internacional. Separar “la jornada migratoria, el viaje, el cruce” y aislarlo como características exclusivas de la migración de tránsito omite que, en ese mismo proceso, se dan nuevos acomodos y cambios en las decisiones de los propios sujetos, que entre otras cosas puede ser el de establecerse en el que inicialmente consideraban sólo un país de tránsito para volverlo su destino final. Es esta dinámica, la de los inmigrantes que optan por llegar a México aun en números reducidos, junto

---

<sup>8</sup> Para inicios del 2004, el INM registró un aumento significativo de detenidos de Centroamérica, principalmente Honduras, seguido por Guatemala. Pero también hubo un ascenso en el número de personas de la India, Somalia y Ghana, con aumentos de más de 100% respecto a un periodo anterior.

con el flujo constante de transmigración, la que conforma las comunidades de los extranjeros en México, o para decirlo como realmente es: los nuevos mexicanos por la vía de la movilidad migratoria.

### **Discriminación contra los extranjeros, los números no mienten**

En México se ha iniciado una notoria diversificación de las procedencias nacionales de los extranjeros y su número que, aunque aumenta de manera discreta, anuncia cambios definitivos a futuro. De manera muy reciente se dieron los primeros cambios importantes con la promulgación de nuevos marcos legales y programas gubernamentales que plantean una relación basada en los derechos humanos de los extranjeros. No obstante, en México las leyes son una cosa y la dinámica social que permite o tergiversa su aplicación es otra. El combate a la discriminación hacia los extranjeros es el eje de toda ley, política, programa y proyecto gubernamental porque es la base a partir de la cual la sociedad mexicana reacciona positivamente ante los cambios de corte jurídico y los hace suyos, o de manera negativa, implica una ardua tarea para imponerlos como el marco legal por respetar.

A decir de las actitudes y valores que distintas encuestas a nivel nacional sobre los extranjeros en México han detectado, el escenario es preocupante. Pese al discurso de la hospitalidad nacional, que incluso se regodea en la frase “Mi casa es tu casa”, 66% de los mexicanos aprueba deportar a los indocumentados que están en el país y sólo 34% está de acuerdo con permitir su entrada sin obstáculos. Tal vez más revelador es el hecho de que 22% de la población apoya construir un muro en la frontera sur, cuando éste es un tema de gran afrenta en el norte del país y en la experiencia de miles, sino es que millones, de connacionales (González, Martínez y Schiavon: 2011). Por otro lado, aun cuando la presencia de

extranjeros en el país es estadísticamente baja<sup>9</sup> y se concentra sobre todo en algunas ciudades como el Distrito Federal, las zonas fronterizas norte y sur, Jalisco y Guanajuato (en estos estados, presumiblemente en su mayoría estadounidenses hijos de mexicanos retornados al país), 40% de los mexicanos perciben que en el país viven demasiados extranjeros y 45% consideran que esto es perjudicial para el país (Parametría: 2008). Además, 40% de los encuestados creen adecuado que las autoridades detengan e interroguen a los extranjeros centroamericanos con base sólo en su apariencia (Conapred: 2011).

El dato más revelador de la discriminación hacia los extranjeros es la distinción que los mexicanos hacen respecto al universo de nacionalidades radicadas en el país. La población afrodescendiente es la que recibe la peor valoración basada en prejuicios, lugares comunes o supuestos culturales que refuerzan ideas como que la pobreza de las comunidades negras se debe a que la gente no trabaja (47% de los entrevistados lo afirmó). La violación a los derechos humanos de los centroamericanos en el Distrito Federal fue la del registro más alto, seguida por los afrodescendientes<sup>10</sup> y los sudamericanos. En contraste, los europeos y los estadounidenses presentan las menores quejas por violación a sus derechos humanos y discriminación en la Ciudad de México. A decir de Nashieli Ramírez, de Ririki Intervención Social, “El problema de discriminación en la Ciudad de México es un problema de racismo, nos vemos a nosotros mismos como que tratamos muy bien a los turistas, pero en realidad, no somos un pueblo acogedor”. Así, en los centros públicos, las terminales de autobuses, al realizar trámites, en la calle y en el transporte público, los centroamericanos son el grupo más discriminado por los mexicanos, lo cual es una ironía porque por geografía, historia compartida, rasgos fenotípicos, idioma, costumbres, etc., representan las nacionalidades más cercanas a los mexicanos y las de mayor presencia

---

<sup>9</sup> Son residentes extranjeros permanentes en México 0.6% del total de la población nacional, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, Estadística Migratoria, 2011.

<sup>10</sup> Según el mismo estudio, en el caso particular de las y los afrodescendientes, 74% de esta población no tiene acceso a servicios de salud en México (Conapred).

en el país a mediano plazo, por lo que la tarea para modificar estos patrones de conducta discriminatoria se hace urgente.

La discriminación en México ha subido de tono porque, incluso en escenarios aparentemente banales, el desprecio o señalamiento por condición de origen nacional (que evoca el origen étnico, racial, social, cultural y hasta económico de los sujetos) empieza a ser recurrente. No hay medio de comunicación, especialmente la prensa escrita, que no haga uso de referencias a la nacionalidad al hablar de casos criminales. Si hay bandas de asaltantes, se cataloga por su nacionalidad; si hay secuestradores, lo inmediato es señalar su origen nacional. Con esta narrativa, lo que se construye es un discurso social que imputa a ciertas nacionalidades mayor tendencia a actos criminales, cuando el hecho de ser criminal es independiente de la nacionalidad. En países con alta recepción de inmigrantes (España, Italia, Portugal, Francia) se han declarado códigos de ética periodística que buscan no generar un ambiente hostil a comunidades donde algún grupo puede haber delinquido, porque la generalización afecta a todos y, como dijimos en páginas anteriores, la discriminación no distingue, de entrada, por condición socioeconómica. En este sentido, un discurso en que se criminaliza a los sujetos a partir de su nacionalidad, incluye a todos los miembros de un colectivo a quienes se los cataloga de manera negativa.<sup>11</sup>

En México, país de experiencia migratoria como pocos, una buena parte de la población declara que no estaría dispuesta a vivir con un extranjero (Conapred: 2011), además de no reconocer la naturalización<sup>12</sup> como una vía para adquirir la ciudadanía plena, ya que en el imaginario social

---

<sup>11</sup> En México, la prensa ha insistido sin pudor alguno en la nacionalidad de algunas bandas de asaltantes. El detalle que sobresale es que en dichas bandas sólo alguno de sus miembros es de origen extranjero. Por tanto, insistir en anteponer la nacionalidad como sello distintivo de dichos criminales es claramente un acto discriminatorio que debe ser sancionado.

<sup>12</sup> La naturalización es el procedimiento jurídico que un extranjero puede realizar para adquirir la ciudadanía de un país de donde no es oriundo. Se trata de un procedimiento que no es un simple trámite y que, en la mayoría de los países, excluye a la inmensa mayoría de quienes optarían por esta posibilidad en caso de cubrir los requisitos.

el extranjero preserva su condición de “foráneo” aunque las leyes mexicanas señalen otra cosa. Un 13% de los mexicanos no aceptarían que un extranjero naturalizado<sup>13</sup> pudiera ser presidente de México, 20% rechazan que puedan ser diputados y 54% se oponen fervientemente a que un naturalizado (jurídicamente nacional mexicano con todos los derechos) pueda ser incluido en la selección nacional de fútbol. Estos datos revelan la prevalencia de ideas decimonónicas que suponen que sólo son miembros “auténticos” de la comunidad quienes nacen en el territorio que define su nacionalidad que, como discutimos antes, resulta una idea por demás obsoleta y en pleno cuestionamiento a nivel global.<sup>14</sup>

### Y ¿dónde está el Estado?

La discriminación es una conducta deplorable que manifiesta los prejuicios y estereotipos que los sujetos tienen hacia otros basados, en este caso, en su nacionalidad. Si bien la discriminación es una conducta individual, la realidad es que se encuentra en la esfera colectiva y tiene consecuencias negativas para la sociedad en su conjunto. La paradoja en el caso mexicano es cuando el propio Estado generó en gran parte muchos de los prejuicios y valoraciones que hoy reproduce la sociedad mexicana hacia los extranjeros. Durante más de 40 años estuvo vigente un marco legal restrictivo y discrecional que veía con recelo a los extranjeros y mantuvo una actitud selectiva través de cuotas migratorias que privilegiaron a ciertos grupos por encima de otros. El Estado mexicano reprodujo además su propia naturaleza sobre los extranjeros avocindados en el país a través de prácticas de control y vigilancia. Sus funcionarios daban seguimiento a la movilidad residencial y

<sup>13</sup> Entre 2007 y 2011, 13 284 extranjeros se naturalizaron mexicanos, siendo Colombia el país del que proviene el mayor número, con casi 2 mil casos. Cuba y Argentina son los siguientes países con mayor naturalización en México en este periodo; el resto de los casos se reparte entre un gran número de nacionalidades.

<sup>14</sup> Un caso reciente es el ataque a una conductora de televisión en México cuestionada por su manejo informativo. Debido a que es extranjera, la mayor crítica ha sido que “ni es mexicana” y sobre la cual se pide se le deporte a su país, como si la falta de profesionalismo fuera una característica ajena a los mexicanos e imputable exclusivamente a los que llegan de otros países.

Carlos Sánchez Gutiérrez 11/6/14 17:39

**Comentario [5]:** Mismo, caso, ¿qué sucedió?

Leti Calderon 16/6/14 10:07

**Comentario [6]:** A lo mejor no estoy entendiendo las dudas. Lo que aquí dice y debe decir es:

Si bien la discriminación es una conducta individual, la realidad es que.....(SALVO que tengan alguna sugerencia de mejorar la redacción, que siempre se agradece por supuesto...)

los agentes migratorios podían indagar incluso en los motivos “sinceros” que las relaciones sentimentales entre un nacional y un extranjero pudieran tener; por tanto, para mudarse de casa como para casarse había que pedir permiso al Estado, que tenía la facultad de revisar cada solicitud. Que el Estado tuviera el derecho incluso de opinar sobre las razones que una persona extranjera esgrimía para casarse con un mexicano cristaliza la esencia misma del Estado posrevolucionario mexicano. Argumentos como el de que un extranjero “podría estar ocultando algo para su beneficio personal en detrimento de un nacional” eran parte de un discurso paternalista que alimentó el imaginario colectivo con el que se representaba a los extranjeros respecto a los propios nacionales, susceptibles de ser engañados. Con matices, este discurso se mantiene vigente en la retórica gubernamental que insiste en señalar algunos males nacionales como “llegados de fuera” o importados al país.

Las leyes son la cristalización de los valores, ideales y visiones del futuro de toda sociedad. Para México, hasta 2008, la migración indocumentada no era una falta administrativa sino que se castigaba con pena carcelaria y económica.<sup>15</sup> En ese año –y luego de un debate que llevó a los diputados varios periodos– finalmente se despenalizó la migración indocumentada (lo que México ha criticado fuertemente en estados como Arizona). Ese ajuste a la norma migratoria marcó un paso fundamental en la visión que el Estado plantea sobre el proceso migratorio. De entonces a la fecha se inició una cascada de nuevas leyes que si bien venían discutiéndose desde hacía años finalmente tomaron forma. Se promulgó la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (27 de enero de 2011), que es un avance sustancial a la ley precedente en el ramo del refugio internacional, y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que debe verse a su vez como parte del contexto de la aprobación general de la reforma constitucional en materia de derechos (9 de junio 2011), para muchos, la aprobación más importante de los últimos tiempos en materia de derechos

<sup>15</sup> Se imponía pena de hasta dos años de prisión y multa de 300 a 5 mil pesos al extranjero que se internara sin documentos al país.

Carlos Sánchez Gutiérrez 11/6/14 17:48

Comentario [7]: OJO

Leti Calderon 16/6/14 10:09

Comentario [8]: De entonces a la fecha (es decir, del 2008 en que mencionó en el mismo párrafo un par de líneas antes, en que hubo un cambio a que la migración es ahora una falta administrativa...) SI no se entiende leyendo todo el párrafo me dicen o espero sugerencias de redacción pero para serles sincera lo leo claro, pero luego uno se engolosina con su propia redacción.

humanos en México.<sup>16</sup> Finalmente, en mayo de 2011 se promulgó la Ley de Migración, que plantea un nuevo marco legal hacia los extranjeros residentes en el país, los temporales y los que van de tránsito. Desafortunadamente, como suele ocurrir en México, el reglamento que da forma a esta ley se promulgó hasta noviembre de 2012 y aún persiste un debate sobre la necesidad de hacer ajustes a temas centrales como acceso a la justicia y debido proceso, condiciones alternativas a la detención y procedimientos administrativos migratorios, los cuales contienen inconsistencias que los grupos de derechos humanos que trabajan con migrantes en México han detectado y señalado desde un inicio (Grupo de Trabajo sobre Legislación y Política Migratoria).

Un punto que resulta revelador del lugar que se le da al extranjero en México tiene que ver con su reconocimiento como sujeto de derechos políticos a través ya sea de su opinión y activismo político. Aunque México es uno de los principales firmantes de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, de 1990 (ver <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>), que claramente señala entre sus objetivos garantizar la libertad de expresión, participación y ejercicio de derechos políticos de los extranjeros en las naciones firmantes de dicho convenio, el gobierno mexicano mantuvo celosamente resguardado el atributo de decidir sobre este punto. A través del artículo 33, el Estado mexicano mantuvo para sí el derecho de aprobar la expulsión inmediata y sin intermediarios al extranjero que se considerase “indeseable” para el país. La discrecionalidad de lo que puede entenderse por “indeseable” tiene un amplio margen de acción, aún más en un país donde el poder político se concentra fuertemente entre algunos grupos y el propio

---

<sup>16</sup> Con esta reforma se elevan a rango constitucional los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales ratificados por México. Se establece la obligación de todas las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Se crea un catálogo de derechos que no podrán suspenderse en ningún caso, como derechos a la vida, a la integridad, de la niñez y el principio de legalidad y no retroactividad. Se ciudadaniza la selección de titulares de organismos de protección de derechos humanos y se fortalece la autonomía de las comisiones. Se establece la facultad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para ejercitar acciones de inconstitucionalidad contra leyes locales y federales que vulneren derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

presidente. Esto hizo que el artículo mencionado se convirtiera en una referencia obligada para marcar los límites de lo que se esperaba de la integración de los extranjeros alocados en el país. El discurso era muy claro, se daba la bienvenida a intelectuales, empresarios, científicos, artistas, deportistas destacados en tanto renunciaran a su condición de sujetos políticos y vieran en el país que los hospedaba un benefactor (incluso un salvador cuando fue el caso), al que nunca deberían oponerse o siquiera criticar.

Con las nuevas disposiciones legales en materia migratoria, el artículo 33 se modificó para ajustar la norma al debate político global sobre los derechos políticos de los extranjeros, que incluye, entre los más elementales, el derecho a reunirse, manifestar opiniones, disentir, oponerse. Aun así, la redacción del artículo 33 mantuvo limitaciones para el libre ejercicio de actividades políticas y, en el presidente, el atributo de decidir si el ejercicio político cívico de cualquier extranjero resulta “indeseable” para el país.

Artículo 33. Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución [párrafo reformado mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011].

El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención.

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

La esencia de lo que este artículo constitucional expresa es resultado no sólo de una historia nacional donde el papel del Estado está por encima

de la sociedad, y en el caso de los extranjeros, claramente los visualiza sin derechos políticos (aunque de facto los ejerzan) y con un nivel de vulnerabilidad extrema cuando el Estado mismo tiene el atributo de expulsarlos si los considera “indeseables”, lo que da un amplio rango a una valoración que se vuelve subjetiva puesto que no se acota en la propia ley. Cerramos este ejemplo para volver a los argumentos del inicio de este capítulo, con lo que podemos ver que la condición del extranjero es siempre vulnerable porque dada la prevalencia de la noción clásica de ciudadanía, el foráneo representa, por su propia condición de extranjero, un blanco susceptible de ser el principal sospechoso y sobre el que se ejerza todo el peso de la ley y sus márgenes de discrecionalidad.

### **Conclusiones. Todos somos extranjeros**

En un mundo de alta movilidad y puesto que México es el país de más alta migración del planeta, la discriminación al extranjero es una especie de bumerán que eventualmente puede llegar a cualquiera, independientemente de la condición socioeconómica que algunos creen genera un blindaje que, en realidad, en cuestiones de discriminación no hace distinciones de clase. Además, si bien México es un país con una supuesta baja presencia de extranjeros que radican en el país,<sup>17</sup> esto es un proceso que, dada la condición geopolítica y económica de México, tendrá cambios ante los cuales la sociedad mexicana debe modificar prácticas, usos y costumbres que hoy por hoy fomentan el desprecio a otros sólo por su origen nacional. Si por años la ley mexicana mantuvo una lógica discrecional que fomentaba tener una migración selectiva y ahuyentar a los grupos que consideraban una carga o la de grupos que no representaban un impacto “positivo” para el país –en opinión del funcionario en turno–, eso fue la política migratoria mexicana durante décadas. Hoy México tiene un nuevo marco legal en materia

<sup>17</sup> Para casi cualquier país del mundo un millón de extranjeros no es poco pero en México se usa para disminuir el tema.

Carlos Sánchez Gutiérrez 11/6/14 17:49

**Comentario [9]:** ¿?

Leti Calderon 16/6/14 10:17

**Comentario [10]:** Disculpen no veo cual es el comentario o duda que hay que resolver. Se trata del fin del documento en que se suelen poner conclusiones, o “a manera de conclusiones...” Si es que lo prefieren. En caso de que no este entendiendo la duda, por favor me dicen y lo corrijo. MIL GRACIAS, Leticia

migratoria y el realismo económico implica reconocer las bondades de la movilidad humana como el mismo país lo argumenta en el exterior en defensa de sus propios nacionales.

Las leyes promulgadas recientemente y sus reglamentos vigentes parten de nociones que para los mexicanos son novedades en el léxico cotidiano, como derechos humanos y transversalidad de género, las cuales se ven lejanas ante la crisis humanitaria que se vive en el país, donde la migración es una de las víctimas centrales. Ante los problemas endémicos de México, como la corrupción, la falta de transparencia y rendición de cuentas y la pésima impartición de justicia, las actitudes de discriminación, xenofobia y racismo hacia los extranjeros pueden ser vistas como cosas menores, pero no lo son. Por el contrario, son la esencia misma de lo más detestable de una sociedad que, como la mexicana, alimentó por décadas y que en esta coyuntura debe erradicar de manera definitiva. Eventos donde un grupo de fanáticos de un equipo de fútbol se atreven a burlarse públicamente de algunos jugadores por ser afroamericanos,<sup>18</sup> no sólo no son chistosos sino que en otras naciones dan lugar a duras sanciones porque, en el fondo, son la imagen misma de lo peor que toda sociedad puede tener, pero que al conjunto le debe resultar inaceptable.

México no es un país hospitalario como nos lo hemos repetido hasta el cansancio. La hospitalidad se ve en el ejercicio de sus leyes y reglamentos, en la sanción social hacia prácticas y actos inaceptables y, sobre todo, se ve en el tratamiento social del día a día donde el señalamiento descalificador hacia otro por su nacionalidad simplemente debería considerarse un acto que nos denigra a todos y que a nadie sirve para ver el futuro.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Seguidores del equipo de la UNAM, ver <http://mexico.cnn.com/deportes/2014/02/09/el-leon-analiza-vetar-a-la-barra-de-pumas-tras-supuestos-actos-de-racismo>.

<sup>19</sup> Desde esta lógica resultan prometedores los ajustes a la norma constitucional en materia de discriminación, especialmente hacia los extranjeros, aprobada en el Senado de la República a inicios de febrero de 2014, ver <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=9>.

## Bibliografía

Alba, Francisco, Manuel Ángel del Castillo y Gustavo Verduzco (coords.) (2010), *Los grandes problemas nacionales. Migraciones internacionales*, México, El Colegio de México.

Anderson, Benedict (1993), *Comunidades imaginadas*, México, Fondo de Cultura Económica.

Barja, Joselin, Carolina Carreño y Jesús Alejandro de la Peña (2011), *“Pese a todo, México siempre te abre los brazos”: Estudios sobre integración sociocultural de extranjeros*, México, Sin Fronteras.

Benhabib, Seyla (2005), *Los derechos de los otros, extranjeros, residentes y ciudadanos*, Barcelona, Gedisa.

Cisneros, Isidro H. (2000), *Los recorridos de la tolerancia*, México, Oceáno.

Cobo, Salvador y Pilar Fuente (2012), *Refugiados en México, perfiles sociodemográficos e integración social*, México, Centro de Estudios Migratorios, INM, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, ACNUR.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2013), *Migrantes: análisis de la situación de los derechos de las personas migrantes de origen extranjero en la Ciudad de México 2007-2012*, México, CDHDF.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011), *Observaciones preliminares de la Relatoría sobre los Derechos de los migrantes de la CIDH a México*, Washington, OEA.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2009), *Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*, México, CNDH.

Conapred (2011), *Encuesta nacional sobre discriminación en México/Enadis 2010. Resultados generales*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Farah Gebara, Mauricio (2012), *Cuando la vida está en otra parte. La inmigración indocumentada en México y Estados Unidos*, México, Porrúa/CNDH.

García Canclini, Néstor (1995), *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*, México, Grijalbo.

Glaizer, Daniela (2012), *El exilio incómodo. México y los refugiados judíos, 1933-1945*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa.

González, Guadalupe, Ferrán Martínez y Jorge Schiavon (2011), *México, las Américas y el mundo, política exterior. Opinión pública y líderes 2008*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Grupo de Trabajo sobre Legislación y Política Migratoria (2011), *Compilación de documentos elaborados por el Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria como insumos para el Reglamento de la Ley de Migración*, México (septiembre-octubre 2011) (mimeo).

*Letras Libres*, “La intolerancia en México, política, intelectual, religiosa, xenofobia, homofobia”, octubre 2010, Año XII, número 142, México.

Marconi, Giovanna (2010), *Not just passin through: International migrants in cities of transit countries*, Venecia, Social and Spatial Inclusion of International Migrants-Urban and Practice SSIM, papers, series 6.

Meza González, Liliana y Miriam Cuéllar Álvarez (comps.) (2009), *La vulnerabilidad de los grupos migrantes en México*, México, Universidad Iberoamericana.

Noiriel, Gérard (2007), *Racisme: La responsabilité des élites*, París, Les Éditions Textuel.

Nussbaum, Martha C. (1996), *Los límites del patriotismo, identidad, pertenencia y ciudadanía mundial*, Buenos Aires, Paidós.

Nussbaum, Martha C. (2007), *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*, Buenos Aires, Paidós.

Parametría (2008), *Migración internacional. Encuesta en viviendas. Reporte comparado de resultados de diciembre de 2007 y octubre de 2008*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

Palma Mora, Mónica (2006), “De tierras extrañas”. *Un estudio sobre la inmigración en México, 1950-1990*, México, Centro de Estudios Migratorios, INM.

Peixe Dias, Bruno y Nuno Dias (orgs.) (2012), *Imigração e racismo em Portugal –o lugar do outro–*, Lisboa, Le Monde Diplomatique, 70.

Raphael de la Madrid, Ricardo (coord.) (2012), *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Introducción general*, México, CIDE/Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Rodríguez Chávez, Ernesto (coord.) (2010), *Extranjeros en México, continuidades y aproximaciones*, México, Centro de Estudios Migratorios, INM.

Rodríguez Zepeda, Jesús (2010), *Un marco teórico para la discriminación*, México, Colección Estudios 2, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Salazar, Delia (2006), *Xenofobia y xenofilia en la historia de México siglos XIX y XX*, México, Centro de Estudios Migratorios, INM.

Somohano, Katya y Pablo Yankelevich (coords.) (2011), *El refugio en México, entre la historia y los desafíos contemporáneos*, México, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar).

Theesz Poschner, Margarita (2012), *Migración húngara en México y Argentina (1939-1949)*, México, Instituto Nacional de Migración.

Wieviorka, Michel (1998), *Le racisme, une introduction*, Paris, La Découverte/Poche.

Withol de Wenden, Catherine (2013), *El fenómeno migratorio en el siglo XXI. Migrantes, refugiados y relaciones internacionales*, México, Fondo de Cultura Económica.

Yankelevich, Pablo (2011), *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario*, México, Bonilla Artigas/ENAH/Iberoamericana Vervuert.